



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

VISTO:

El Expte. de la Universidad Nacional de Córdoba N° 0065878/2011 por el cual se solicita la concesión de una prórroga para la presentación del Certificado Analítico original de la estudiante Srta. Sheila Soledad GÓMEZ; y

CONSIDERANDO:

Que se deja constancia que el Certificado Analítico presenta un error en el mes de nacimiento de la estudiante y deberá ser retirado en Mayo del corriente año y que la misma no adeuda materias, según lo informado por el Instituto Secundario "Santa María de Punilla" a fs. 01;

La Resolución N° 235 - HCS - 2006 que otorga a la Unidad Académica la facultad de resolver esta excepción a la obligatoriedad de la presentación de dicho certificado en tiempo y forma;

Lo informado por la Secretaría Académica Área Ciencias Naturales a fs. 06;

Lo aconsejado por la Comisión de VIGILANCIA Y REGLAMENTO;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

RESUELVE:

Art. 1º.- Hacer lugar al pedido de excepción para la presentación de su Certificado Analítico original elevado por la estudiante Srta. Sheila Soledad GÓMEZ (D.N.I: 37.287.386).

Art. 2º.- Disponer como fecha límite para la presentación del Certificado Analítico legalizado, aquella que la Universidad Nacional de Córdoba disponga para los estudiantes que realicen su ingreso en el período lectivo 2012.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Art. 3º).- Dese al Registro de Resoluciones, notifíquese al Área de Apoyo Administrativo a la Función Docente a fin de notificar a la interesada, a Oficialía y gírense las presentes actuaciones a la Secretaría Académica Área Ciencias Naturales.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

Prof. Ing. DANIEL LAGO
SECRETARIO GENERAL
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Prof. Ing. ROBERTO E. TERZARIOL
VICEDECANO
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION Nº 143 - H.C.D. - 2012.-

